

ANUNCIO

de la convocatòria del Certamen de treballs de investigació de Alcanar (exercici 2023-2024)

La Junta de Govern Local del Ajuntament de Alcanar, en sessió de data 17/07/2024, aprueba la **convocatòria del certamen de los trabajos de investigación de Alcanar (curso 2023-2024)**.

La presente convocatòria se rige por las bases reguladores aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 3/04/2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona en fecha 2/05/2024.

De conformidad con lo establecido en los arts. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatòria, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Normativa reguladora:

De conformidad con el que establecen los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y las bases, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Objeto de la convocatoria y bases reguladores

El objeto es regular la convocatoria de las bases del Certamen de Trabajos de Investigación de Alcanar que, como en años anteriores, organiza en colaboración con la coordinación pedagógica del instituto Sòl de Riu, los premios de los trabajos de investigación de bachillerato, con el fin de reconocer el esfuerzo de los estudiantes en esta primera experiencia de investigación, y para apoyar la labor docente.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 03.04.2024, publicadas al BOPT 2024-03650 del 02.05.2024.

Segundo. Requisitos

La población objeto de participación son todos los chicos y chicas que hayan cursado 2º de bachillerato durante el curso 2023-2024, y que hayan llevado a cabo su trabajo de investigación sobre alguna temática de ámbito local y/o aplicable directamente al municipio de Alcanar.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/arias.



La participación en este certamen comporta para los autores y autoras la plena aceptación de las bases y, en especial, la cesión no exclusiva y gratuita de los derechos mencionados sobre los trabajos, así como la autorización para su ejercicio.

No podrán participar aquellos en quienes concurren algunas de las causas expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Curato. Procedimiento de concesión.

Se tramitará mediante procedimiento de concurrencia competitiva. La concesión del premio se adoptará por resolución motivada del órgano convocante de acuerdo con la propuesta del jurado. La resolución motivada de la concesión se notificará a las personas interesadas y se publicará en el tablón de anuncios y en la BDNS. Todos los trabajos, presentados de forma correcta en cuanto a contenidos, lengua... podrán ser editados digitalmente, con ISBN del Ayuntamiento de Alcanar i alojados en la página web de la Biblioteca Trinitari Fabregat de Alcanar.

Quinto. Crédito presupuestario y quantía total màxima

La quantía máxima total de los premios es la siguiente:

1er premio: 500 €
2º premio: 300 €
3er premio: 200 €

Este gasto va imputado a la aplicación presupuestaria 320-4800000, del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

La solicitud deberá acompañarse de una copia del trabajo de investigación, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras.

Setè. Forma de pago

El pago de los premios será mediante un único pago mediante transferencia bancaria.

Octavo. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los trabajos de investigación que se presenten a otros certámenes/concursos, cuyos premios sean incompatibles con las bases de este certamen, se podrán presentar en el mismo curso y a concurso en la siguiente convocatoria del certamen de trabajos de investigación, que se convoque por la concejalía correspondiente.



Noveno. Reintegro.

Estará obligado a reintegrar, el/la beneficiario/a que haya percibido la subvención, falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto, o a la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en las bases y en la normativa aplicable.

Décimo. Publicación.

La presente convocatoria, una vez aprobada, se enviará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Undécimo. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL ALCALDE,
Joan Roig Castell

Alcanar, firmado electrónicamente al margen.

